



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0264-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 29 de Setiembre de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°04718-2020 y FUT N° 013913 presentado por el administrado Sr. JOSE ALFREDO GALLEGOS OSORIO, identificado con DNI N° 07582039 quien solicita Rectificación de Resolución por error material de la aprobación de Visación de Planos con fines de saneamiento físico legal, del predio denominado San Bonifacio, ubicado a la altura del km 149 de la carretera Panamericana Sur, Anexo La Esmeralda, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 22,928.40 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 21.08.2020
- FUT N° 013913 de fecha 21.09.2020 sobre solicitud de rectificación
- Plano Perimétrico P-01 y Memoria Descriptiva elaborado y firmado por el Ing. Mario Edilberto García Herrera con CIP N°20785
- Copia simple de Primer Testimonio de compra venta de fecha 30.12.2013
- Recibo de pago N°08358 de fecha 21.08.2020, por el monto de S/. 173.00

Que, con informe N°0577-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 29.09.2020, emite la opinión de procedencia de la Rectificación de Resolución de Gerencia N° 0230-2020- GODR-MPC, sobre la Visación de Plano Perimétrico - Localización P-01, Memoria Descriptiva, del predio denominado San Bonifacio, ubicado a la altura del km 149 de la carretera Panamericana Sur, Anexo La Esmeralda, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 22,928.40 m2;

Que, de acuerdo al art. 16 del Reglamento de Inscripciones de los Registros Públicos; el administrado declara tener más de 5 años de antigüedad de la posesión del predio; de forma continua, pacífica y pública como poseionaria, y lo sustenta con el testimonio de fecha 30.12.2013 y las Declaraciones Juradas de los vecinos; conforme el art 2018° del C.C., y requiere ser visados los planos y Memoria descriptiva por la Municipalidad;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, de acuerdo al DS N°004-2019-JUS Artículo 212.- Rectificación de errores, el numeral 212.1. "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General DS N° 004-2019-JUS, la Resolución N° 383-2001- AL sobre Delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA y estando a lo expuesto;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidaddecañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Rectificación de la VISACIÓN de Plano Perimétrico - Localización P-01, Memoria Descriptiva, elaborados y firmado por el Ing. Mario Edilberto García Herrera con CIP N°20785, del predio denominado San Bonifacio, ubicado a la altura del km 149 de la carretera Panamericana Sur, Anexo La Esmeralda, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 22,928.40 m²; para el saneamiento físico legal del predio, con las siguientes características técnicas:

POSESIONARIO : JOSE ALFREDO GALLEGOS OSORIO
UBICACIÓN : Predio San Bonifacio
Anexo La Esmeralda
Carretera Panamericana Sur altura km 149
DISTRITO : San Vicente de Cañete
PROVINCIA : Cañete
DEPARTAMENTO: Lima

MEDIDAS Y LINDEROS:

Norte: Colinda con Padilla Rueda Julia Teresa, Padilla Ramírez Luciano Alberto, Padilla Ramírez Vda. De Pomarino Julia Amelia, Padilla Ramírez Vda. De Salas Ernestina Ysabel, Rojas Zarate Vda. de Padilla Lilia Teodora, Rueda Meza Alberto, Valcárcel Padilla Luis Antonio y Becerra Carrasco Juan Artemio, con 02 tramos: tramo A - B, con 88.31 ml; B-C con 70.01 ml;

Este: Colinda con Huacausi Chumbi Serafin y propiedad de terceros (y camino de por medio), con 03 tramos: tramo C-D con 36.72 ml; D-E con 70.57 ml; E-F con 35.70 ml.

Oeste: Colinda con Zona de vegetación (actual carretera Panamericana sur y camino de servidumbre) tramo H-A de 123.24 ml.

Sur: Colinda con Franja ribereña del río Cañete, tramo F-G con 50.17 ml; G-H con 116.39 ml.

Área declarada: 22,928.40 m²

Perímetro : 591.11 ml

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia N° 0230-2020-GODUR-MPC de fecha 10.09.2020.

Artículo 3°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 4°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y devélese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISABEL ALGANTARA GÓMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739